



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 331/16

Sucre, 31 de agosto de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-24 de 10 de agosto de 2016, ingresa al Concejo Municipal Nota Cite: Despacho Nº 609/16 de 10 de agosto de 2016, suscrita por el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 031/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S."**, con CUCE: 16-1101-00-525620-1-3, Código Interno Nº 47/2014; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales concordante con el numeral 5 Art. 11 de la Ley 24/2014 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota cite DGS cite Nº 103/16 de fecha 22 de marzo de 2016, suscrita por el DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Abog. Ariel Yucra Flores, con el visto bueno de la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, Lic. Willma Duran Benavides, solicitan al RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN L.P.N. del G.A.M.S. el INICIO de proceso de contratación presentando informes técnicos y legales que definen el PRECIO REFERENCIAL de Bs. 3.886.834,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), PLAZO de ejecución de 244 días calendario; METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, calidad propuesta técnica y costo especificaciones técnicas y documentación administrativa.

Que, la declaratoria de PROYECTO PLURIANUAL y SU FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de mediano plazo. Por tanto permite la programación de ingresos y gastos públicos a partir de un año base para el resto del periodo comprendido, de esta manera se logra contar con un importante instrumento de planificación de mediano plazo, el cual está basado en la misma metodología del presupuesto anual, toda vez que tiene las mismas características, procedimiento, técnica y principios entre otros.

Que, las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2016 en su SECCIÓN III referente a "GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA" indican en su párrafo III. Procedimiento para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública, numeral 3, parte VI) "Para proyectos de continuidad, se deben programar los montos que serán ejecutados en la gestión, de acuerdo con el Costo Total del Proyecto registrado en el SISIN-WEB y la programación de recursos plurianual".

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S.**", cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 06 de julio de 2016 inscrito en el POA a (fs. 1196) y Presupuesto de la gestión 2016, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 00865, con Categoría Programática 26 0002 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público", Fuente 20, Recursos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

especifico, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originaria), con un monto total autorizado de **Bs. 3.886.834,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 040/2015 de fecha 20 de mayo de 2016 a (fs. 401), se autoriza el inicio de proceso de contratación y aprobación del documento base de contratación.

Que, el Lic. Valerio Tarifa Responsable de Proceso de Contratación del G.A.M.S (RPC), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 046/2016 de fecha 7 de junio de 2016, aprueba el Documento Base de Contratación D.B.C. para la **L.P.N. N° 47/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S."**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181 Art. 33 inc. b). Publicándose la Convocatoria, el 07 de junio de 2016, en SICOES con Código Interno 47/2014, Número de Confirmación: 2065609, **CUCE: 16-1101-00-525620-1-3**, con Precio Referencial de **Bs. 3,886,833,77 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 BOLIVIANOS)** en conformidad al **ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN** de fecha 6 de junio de 2016, participando las empresas EMPCY, CRECOM, CONSTRUCTORA SERRANO y EMPRESA SUBDRACK prosiguiendo con las siguientes consulta y/o modificaciones:

1. En cuanto al Ítem 3. Materiales herramientas y Equipo
Se aclara que no se considera la motoniveladora, debido a que este equipo ya está considerado en el ITEM N°4.
2. En cuanto a la visita previa a lugar, se aclara que se realizara por cuenta, debiendo las empresas participantes acreditar esta visita con documentación, como fotografías del lugar, actas, etc. Los cuales deberán presentar en sus propuestas.

Quedando los ítems definidos para el proceso de contratación según se describe en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA						
N°	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Literal	Parcial
MOD.01 TRABAJOS PRELIMINARES						
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00			
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	1.886,62			
3	EXCAVACIÓN TERRENO DURO C/ MAQUINARIA	M3	2.993,21			
4	RELLENO Y COMPACTADO C/ MAQUINARIA	M3	1.357,85			
5	FUNDACIONES DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	77,46			
6	ELEVACIONES DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	231,29			



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 331/16

MOD.02 OBRA GRUESA

7	EXCAVACION MANUAL TERRENO DURO	M3	237,53			
8	ZAPATAS DE HO AO (H-21)	M3	21,69			
9	VIGA CENTRADORA	M3	1,12			
10	COLUMNAS DE HO AO (H-21)	M3	31,84			
11	VIGA DE DE H°A° (H-21)	M3	47,74			
12	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	954,32			
13	LOSAS ENCASERONADAS DE H° A° E=25 CM	M2	120,60			
14	LOSA LLENA DE H°A° E=15 CM	M3	0,34			
15	MURO DE H°A° TIPO "A"	M3	163,68			
16	CERCHA METALICA TIPO I	PZA	24,00			
17	CERCHA METALICA TIPO II	PZA	22,00			
18	CERCHA METALICA TIPO III	PZA	18,00			
19	CERCHA METALICA TIPO IV	PZA	5,00			
20	CERCHA METALICA TIPO V	PZA	10,00			
21	LARGUEROS	ML	831,00			
22	UNION EMPERNADA COLUMNA DE H°A°- CERCHA	PZA	79,00			
23	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1.102,27			
24	CIMENTOS DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	101,37			
25	SOBRECIMENTOS H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	17,69			
26	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M2	34,95			
27	MURO LADRILLO 6H E=12 CM	M2	738,06			
28	CUBIERTA PLACA ONDINA	M2	580,00			
29	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN CUBIERTA	M2	93,57			
30	CUBIERTA POLICARBONATO EST. METALICA	M2	34,05			
31	CIELO FALSO BAJO CERCHAS	M2	557,35			
32	REVOQUE INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M2	899,10			
33	REVESTIMIENTO CERÁMICA ESMALTADA EN MUROS	M2	139,39			
34	REVOQUE EXTERIOR DE CEMENTO PIDULEADO	M2	506,94			
35	PISO DE CEMENTO + EMPED. E=5CM T-B	M2	613,18			
36	PISO DE CERAMICA ESMALTADA+EMPEDRADO	M2	612,05			
37	ZÓCALO DE CERÁMICA ESMALTADA	ML	473,93			
38	PISO DE VINIL	M2	79,92			
39	ZOCALO DE VINIL	ML	32,69			
40	REVESTIMIENTO DE PISO FLOTANTE	M2	34,08			
41	PINTURA LATEX INTERIORES	M2	846,39			
42	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	506,94			
43	MESONES DE H°A°+REV.CERAMICO+MURETES+REV.YESO	M2	11,86			
44	VENTANAS DE ALUMINIO + QUINCALLERIA	M2	82,27			
45	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	82,27			
46	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM+QUINCALLERIA	M2	4,98			



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 331/16

47	PUERTA DE MADERA ROBLE TIPO TABLERO+QUINC.	M2	38,04		
48	PICAPORTE 8" P/PUERTAS	PZA	13,00		
49	CHAPA EXTERIOR (2 GOLPES)	PZA	5,00		
50	CHAPA INTERIOR DE MANIVELA	PZA	16,00		
51	BARANDADO METALICO INCL.+PINTURA	ML	30,51		
52	PASAMANOS METALICOS INCL.+PINTURA	ML	13,30		
53	PISO DE CESPED NATURAL-JERDINERAS	M2	393,49		
54	PISO DE ARENA CON ARCILLA	M2	31,92		
55	GRADAS DE HO CO 60% P.D. TIPO "E"	M3	3,65		
56	BORDILLO H°C° P/JARDINERA	ML	44,37		
57	MALLA OLIMPICA N-10 + T. F.G. 2" C/2.5M	M2	374,81		
58	CARPINTERIA DE ALUMINIO-PANELES DE MELAMINA	M2	25,44		
59	CARPINTERIA DE ALUMINIO P/PUERTA MELAMINICO	PZA	13,00		
60	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00		

MOD.03 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

61	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO (AR-AP)	GLB	1,00		
62	EXCAVACION MANUAL TERRENO DURO	M3	38,37		
63	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	25,64		
64	TENDIDO TUBERIA PVC D=1 1/2" P/DESAGUE	ML	28,55		
65	TENDIDO TUBERIA PVC D=2" P/DESAGUE	ML	51,35		
66	TENDIDO TUBERIA PVC D=4" DESAGUE	ML	65,55		
67	TENDIDO TUBERIA PVC D=6" DESAGUE PLUVIAL	ML	31,20		
68	TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	ML	39,05		
69	TENDIDO TUBERIA PVC D=3/4" A.P.	ML	129,95		
70	TENDIDO TUBERIA PVC D=1" A.P.	ML	17,95		
71	CAMARA RECEPTORA DE 40X40+TAPA DE H°A°	PZA	3,00		
72	CAMARA DE INSP. H°C° 50%PD.+TAPA DE H°A°	PZA	4,00		
73	CAMARA DE INSP. PLUVIAL H°C° 50% PD +TAPA DE H°A°	PZA	3,00		
74	PROV. Y COLOC. LLAVE DE PASO F.G. Ø 1"	PZA	11,00		
75	MEDIDOR DE AGUA D=3/4+CAJA METALICA	PZA	1,00		
76	TANQUE ELEVADO DURALIT (2000 LT.)	PZA	2,00		
77	TANQUE ELEVADO DURALIT (1000 LT.)	PZA	1,00		
78	PROV Y COLOC. DE INODORO TANQUE BAJO+PAPELERS	pza	6,00		
79	PROV Y COLOC. DE INODORO TANQUE BAJO P/NIÑOS	pza	9,00		
80	PROV. Y COL. LAVAMANOS C/PEDESTAL+GRIFERIA	pza	1,00		
81	PROV. COL. LAVAMANOS S/PEDESTAL+GRIFERIA	PZA	12,00		
82	PROV Y COLOC. DE DUCHA + PIE DE DUCHA	PZA	1,00		
83	PROV Y COLOC DE URINARIOS+GRIFERIA	pza	2,00		
84	PROV COLOC DE LAVABO	PZA	3,00		



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

85	PROV. Y COL DE LAVAPLATOS 1 FOSA 1 ESCUR	PZA	1,00			
86	PROV. Y COL DE LAVAPLATOS 2 FOSA 2 ESCUR	PZA	1,00			
87	CAMARA DESGRASADORA DE POLIETILENO	PZA	2,00			
88	PROV. Y COL. DE LAVARROPAS+GRIFERIA	pza	2,00			
89	INSTALACION DE GRIFO DE 1/2"	PZA	4,00			
90	INSTALACION DE GRIFO MOVIL	PZA	1,00			
91	CAMARA INTERCEPTORA PVC SIFONADA	PZA	13,00			
92	PROV. Y COLOC. REJILLA DE PISO	PZA	15,00			
93	SUMIDERO EN LINEA	ML	55,00			
94	CANAleta DE CALAMINA PLANO GALV. #28	ML	148,75			
95	BAJANTE PLUVIAL CALAMINA PLANA	ML	59,40			
96	PRUEBA HIDRAULICA	ML	186,95			
97	PRUEBA DE LA BOLA	ML	96,75			
98	DESINFECCION DE TANQUE	M3	5,00			
MOD.04 INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES						
99	TABLERO DE MEDICION TM	PTO	1,00			
100	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON SOLDADURA	PTO	1,00			
101	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	4,64			
102	CAMARA DE INSPECCION DE LADRILLO GAMBOTE + TAPA	PTO	6,00			
103	TABLERO DE BARRAS PRINCIPAL NORMAL	PTO	1,00			
104	TABLERO DE DISTRIBUCION TDEG	PTO	1,00			
105	TABLERO DE DISTRIBUCION TDE-A00	PTO	1,00			
106	TABLERO DE DISTRIBUCION TDE-B00	PTO	1,00			
107	TABLERO DE DISTRIBUCION TDE-C00	PTO	1,00			
108	TENDIDO DE DUCTO PVC 5/8"	ML	456,73			
109	TENDIDO DE DUCTO PVC 3/4"	ML	471,04			
110	TENDIDO DE DUCTO PVC 1 1/4"	ML	131,74			
111	TENDIDO DE POLITUBO E-40 2"	ML	37,64			
112	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 14 AWG	ML	1.844,51			
113	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 12 AWG	ML	764,20			
114	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 10 AWG	ML	32,69			
115	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 8 AWG	ML	535,10			
116	PLAQUEADO INTERRUPTOR DE PLACA SIMPLE	PTO	27,00			
117	PLAQUEADO INTERRUPTOR DE PLACA DOBLE	PTO	7,00			
118	PLAQUEADO CONMUTADOR SIMPLE	PTO	18,00			
119	PLAQUEADO TOMA-CORRIENTE DE PLACA DOBLE CON TIERRA	PTO	62,00			
120	PROV. E INST. DE PUNTO DE FUERZA PARA DUCHA	PTO	1,00			
121	PROV. E INST. DE LUMIN. FLUORESCENTE TBS236M2	PTO	51,00			



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

122	PROV. E INST. DE LUM FLUO TIPO APLIQ FWG 220 Lu117	PTO	114,00		
123	PROV. E INST. DE LUM FLUO EMP FWG 220 Lu19 2*18W	PTO	36,00		
124	COLOCADO DE CAJA OCTAGONAL EMPOTRADA	PZA	201,00		
125	COLOCADO DE CAJA RECTANGULAR EMPOTRADA	PZA	144,00		
Total presupuesto:					

Que, a (fs. 483) cursa el Acta de Reunión de Aclaración y la Resolución Administrativa RPC 046/2016 de Aprobación del Documento Base de Contratación de 07 de junio de 2016 (a fs. 484 a 485) que Resuelve APROBAR el DBC ya anteriormente mencionado.

Que, una vez iniciado el proceso, se procede conformando la Comisión de Calificación mediante memorándum de designación cite RPC N 27/16 se designa a la Lic. Olga Rivero, Jefe de Contabilidad **G.A.M.S. como UNIDAD ADMINISTRATIVA**, memorándum de designación cite RPC N 26/16 se designa al Arq. Iver Ortega, Jefe de Operaciones **G.A.M.S., como UNIDAD TECNICA** y memorándum de designación cite RPC N 25/16 se designa al Abog. Ariel Yucra, Director Gestión Social **G.A.M.S., como UNIDAD SOLICITANTE**.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 47/2014 participaron SEIS (6) **PROPONENTES** que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 15 de junio de 2016, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 07/2016 de 15 de junio de 2016 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S.”**, al proponente: **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CRECOM Y ASOCIADOS**, representada legalmente por el **SR. JOSÉ MARÍA VARGAS VÁSQUEZ**, con un costo total de **Bs. 3.797.343,69 (TRES MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC N° 052/2016 de 22 de junio de 2016, APRUEBA el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 07/2016 y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional N° 47//2014 para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S.”**, a la propuesta de la: **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CRECOM Y ASOCIADOS**, representada legalmente por el **SR. JOSÉ MARÍA VARGAS VÁSQUEZ**, por el monto de **Bs. Bs. 3.797.343,69 (TRES MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato L.P. N° 031/2016 de fecha 20 de julio de 2016, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S.”**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Reporte fotográfico (de fs. 01 a 02)
Estudio de Suelos (de fs. 06 a 07)
Memoria de cálculo (de fs. 09 a 67)
Cronograma de ejecución (de fs. 69 a 71)
Pliego de especificaciones técnicas (de fs. 73 a 215)
Planilla de computo métrico (de fs. 217 a 236)
Planos constructivos (de fs. 237 a 269)
Formulario A-7 (a fs. 271)
Formulario A-6 (a fs. 279)
Formulario A-5 (a fs. 275)
Hitos Verificables (a fs. 278)
Cuadro de cotización (de fs. 279 a 282)
Certificación presupuestaria (a fs. 1196)
Certificación de derecho propietario (de fs. 286 a 288)
Certificación de uso de suelo (de fs. 290 a 294)
Acta de validación (a fs. 296)
Acta de inspección (a fs. 298)
Estudio socioeconómico (de fs. 300 a 331)
Resumen ejecutivo (de fs. 333 a 335)
Ficha Ambiental (de fs. 004)
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 395)
Informe Técnico RPC N° 35/2016 (a fs. 400)
Informe legal N° 02/2015 (a fs. 396)
Resolución administrativa RPC 040/2016 (a fs. 401)
Documento base de contratación (de fs. 402 a fs. 479)
Acta de Reunión de Aclaración (a fs. 483)
Aprobación de DBC con Resolución administrativa RPC 046/2016 (de fs. 484 a fs. 485)
Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 487)
Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 488 a 490)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 497)
Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 507 a 1020)
Poder amplio y suficiente de administración (de fs. 1089 a 1090)
Formularios de evaluación y calificación (de fs. 1023 a 1040)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 1041)
Resolución Expresa de Adjudicación (de fs. 1042 a 1044)
Formulario A-1 (de fs. 1016 a fs. 1017)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 1097)
Cedula de identidad de (de fs. 1055 a fs. 1057)
Número de Identificación Tributaria (de fs. 1179 a 1181)
Registro de beneficiario SIGMA (a fs. a 1054)
Testimonio Escritura de constitución de Asociación Accidentaria (de fs. 1086 a 1090)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 1182 a 1184)
Estados financieros auditados de (de fs. 1101 a 1108)
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de fs. 1185 a 1191)
Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (de fs. 1091 a 1096)
Certificado de Solvencia Fiscal (de fs. 1098 a 1100)

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 13 de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
R.A.M. 331/16

compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones. (...) artículo 16 numeral 8 de las atribuciones del concejo municipal indica "aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P. N° 31/2016 de fecha 20 de julio de 2016 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla Flores y Lic. Teresa Silvana Flores Murillo, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretaria Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CRECOM Y ASOCIADOS**, representada legalmente por el Sr. **JOSÉ MARÍA VARGAS VÁSQUEZ**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S.**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 47/2014, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 3.797.343,69 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**.

Artículo 2°.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal cumplir la normativa vigente de **DECLARATORIA DE PROYECTO PLURIANUAL mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, en razón a que el presente proyecto rebasa en su cronograma de ejecución la gestión 2016 al 2017, constituyéndose así un proyecto de continuidad para la formulación presupuestaria POA 2017.

Artículo 3°.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social.

Artículo 4°.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
R.A.M. 331/16

Artículo 5.- En cumplimiento al Modelo de Contrato, el SUPERVISOR llevará el control directo de la vigencia de las garantías en cuanto al monto y plazos a efecto de requerir su ampliación al contratista o solicitar a la entidad su ejecución de conformidad al Art. 21, inciso b) de la vigencia del D.S. N° 0181.

Artículo 6.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Artículo 7.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ACOGIDA PARA NIÑOS Y FAMILIA ALDEAS INFANTILES S.O.S." y la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la Calidad de Ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 8.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios, dirigentes de la Junta Vecinal del sector de emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Artículo 9.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 10.- Remitir una fotocopia de la documentación a la Gaceta Municipal y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 11.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.